Corte Suprema de Justicia
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA
RUC 80005191-2
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN UOC Nº 01/2021

REF.: Solicitud de Adenda del Contrato No. 24/2020 Adquisición de Impresoras y Equipos de Red ID No. 387.163

La Sub Unidad Operativa de Contratación de la Circunscripción Judicial del Guaira, conforme a la nota presentada por la empresa adjudicada INFOSYSTEMS , en la cual solicita el cambio de modelo de la impresora adjudicada en el ítems Nº. 1 IMPRESORA DE CHORRO DE TINTA, en el marco del llamado realizado para la Adquisición de Impresoras y Equipos de Red, ID No. 387.163; considerando que la misma se encuentra discontinuada y en falta en el mercado nacional.

Que el modelo que ofrece entregar a cambio posee las mismas especificaciones técnicas que la ofertada inicialmente.

Considerando el informe técnico del Jefe de Informática de esta Circunscripción Judicial, mencionando que analizado las especificaciones técnicas tanto impresora adjudicada como de la que se pretende entregar en reemplazo; la misma posee las mismas especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

Se ha solicitado Dictamen a la Asesoría Jurídica de la Exma. Corte Suprema de Justicia, en respuesta a la consulta realizada; se ha contado con el dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, amparados en el Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley. 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 96 y el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con la extensión de las garantías correspondientes.

Teniendo en cuenta que lo que se pretende es realizar la **modificación de la cláusula nro. 6** del Contrato No. 24/2020, suscripto en el marco de la Contratación Directa para la "**ADQUISICION DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE RED" ID Nro.387.163,** específicamente en el ítem No. 1 IMPRESORA DE CHORRO DE TINTA, específicamente recepcionar un nuevo modelo de impresora a la inicialmente adjudicada teniendo en cuenta que ambas cuentan con las mismas especificaciones técnicas, según informe técnico del Jefe de Informática y los dictámenes de la Asesoría Jurídica.

En consideración a los informes técnicos referidos, esta sección, recomienda a la máxima autoridad dar lugar a lo solicitado por la empresa INFOSYSTEMS, salvo mejor parecer.

Para lo que hubiere lugar, es mi informe.

En la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, a los 19 (diez y nueve) días del mes de febrero de 2021.-

Lic. Lucia Echauri Nill
Jefa de Contratación Pública
Circunscripción Judicial Guaira

Info4Systems
SISTEMAS INFORMATICOS
AV. RCA ARGENTINA 2494 Y PASOS DE PATRIA
TELEFONO 556.822 556.772

*Fecha: **miércoles, 18 de enero de 2021***

Señores
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DPTO. GUAIRA - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
Presente

REF.: ***LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA (CD)***
"ADQUISICION DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE RED"
ID No.: 387.163

Mediante la presente me dirijo a Ud. a fin de solicitar el cambio de modelo del Item 1 IMPRESORA DE CHORRO DE TINTA que nos fuese adjudicado mediante contrato 24/2020.

El equipo que hemos ofertado en noviembre del pasado año es el Epson Workforce M105, pero el mismo al momento de recibir el contrato de adjudicación, se encontraba en falta en el territorio paraguayo.

Luego de buscar y contactar con varios proveedores locales y contactar con el fabricante, nos han comunicado que dicho modelo se encuentra en falta y sin fecha estimada de stock ya que se ha descontinuado y en su remplazo han quitado al mercado un nuevo modelo Epson EcoTank M1120.

El nuevo modelo Epson EcoTank M1120 tiene EXACTAMENTE las mismas especificaciones técnicas que el anterior, solo ha cambiado el aspecto físico y el número de modelo.

Por este motivo solicito la autorización para proveer el equipo Epson EcoTank M1120 en remplazo del equipo Epson Workforce M105 y de esta forma dar cumplimiento al contrato mencionado.

Sin otro particular aprovecho para saludarle atentamente.

SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO
Propietario

Info4Systems
Av. Argentina 2494 Paso de Patria
Teléfono 556 772

PODER JUDICIAL
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Entrada Nº 23 Fecha 19/01/2021 Hs.
Lic. Yesica Barrios
Administradora

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE GUAIRA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

2da. Circunscripción Judicial Guairá
Sección Informática

MEMORANDUM Nº 05/2021

A: LIC. DOLLY N. FARIÑA
ADMINISTRADORA

DE: LIC. MARCOS A. DUARTE
JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

REF: PRESENTAR INFORME SOBRE CAMBIO DE MODELO DEL ITEM 1 DENTRO DEL LLAMADO ID 387.163

FECHA: 21-01-2021

El jefe de la Sección Informática de la Circunscripción Judicial del Guaira, se dirige a UD. y por su intermedio a donde corresponda, a fin de presentar informe sobre la Nota presentada por la empresa Infosystems, dentro del llamado a Adquisición de Impresoras y equipos de red con ID No. 387.163, el cual fue adjudicado en los Ítems 1 y 3 respectivamente.

En la nota solicita realizar el cambio del modelo del Ítem No. 1, la Impresora de chorro de tinta, que cotizo en su oferta, la impresora Epson Workforce M105 el cual argumenta se encuentra discontinuada y actualmente en falta en el mercado nacional. Así mimo ofrece por la misma nota realizar el cambio del modelo, no de la marca, por uno similar, por la impresora Epson Ecotank M1120.

Luego de analizar las especificaciones de ambos modelos (Epson Workforce M105 y la Epson ecotank M1120) las dos tienen las mismas especificaciones técnicas solicitadas, por lo que solo quedaría que la empresa Infosystems se comprometa a entregar el mismo equipo (Epson ecotank M1120), manteniendo las Garantías y accesorios que ofreció en el llamado para el Ítem 1 Impresora de Chorro de tinta.

Es mi informe

Lic. Marcos A. Duarte
Jefe de Sección - Informática
Circunscripción Judicial Guairá

Recibí
Lic. Dolly N. Fariña
Administradora
21/01/2021

MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Expediente N° 54 Fecha ..... Hs. .....
Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativa
Circunscripción Judicial Guairá

Asunción, 04 de febrero 2021.-

Dictamen DAJ N° 44/21
Señora
Lic. Dolly Fariña Barrios, Administradora
Circunscripción Judicial de Guaira

La Directora de Asuntos Jurídicos Abg. y N.P Mirtha Morínigo, se dirige a Ud. en atención a su Nota N° 9/2021, en el marco del ***LLAMADO A LICICTACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. N° 23/2015: "ADQUISICION DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE RED",*** ID N° 387.163, Contrato N° 24/2020, suscrito entre la Circunscripción Judicial de Guaira y la firma INFOSYSTEMS, en los siguientes términos:

Por nota recibida vía correo electrónico en fecha 18 de enero de 2021, la empresa solicita cambio de modelo del Ítem 1 Impresora de Chorro de Tinta, marca EPSON WARKFORCE M 105, que actualmente está en falta en todo el territorio nacional y en su reemplazo la marca ha lanzado al mercado el nuevo modelo EPSON ECOTANK M 1120 .

Por Memorándum N° 5/21 de fecha 21 de enero del corriente año, el Jefe de Sección Informática de la Circunscripción, Lic. Marcos Duarte informa que: "*...las dos tienen las mismas especificaciones técnicas solicitadas, por lo que solo quedaría que la empresa Infosystems se comprometa a entregar el mismo equipo (Epson ecotank M1120) manteniendo las Garantías y accesorios que ofreció en el llamado para el ítem 1: Impresora de Chorro de tinta...*"

En atención al caso que nos ocupa, y teniendo en cuenta el informe ut supra mencionado, esta Dirección Jurídica considera que correspondería hacer lugar a lo solicitado, dado a que de acuerdo al informe técnico, los equipos ofrecidos tienen las mismas especificaciones técnicas a la ofertada inicialcialmente y a que principalmente, no se contrapone con lo dispuesto en el **Art. 63 de la Ley 2051/03 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, que hace referencia a la prohibición de realizar modificaciones contractuales de precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor, comparadas con las establecidas originalmente y la sustitución mencionada no implicará daño patrimonial, precautelando que dichos cambios estén debidamente documentados adenda mediante y cuenten con la garantía respectiva. Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

Abg. Mirtha Morínigo
Directora de Asuntos Jurídicos

Jorge A. Morínigo B.
Asistente Informática
Circunscripción Judicial Guairá
08/02/2021

Recibí
08/02/2021

Legajo conformado por: ABOG. RAQUEL MEDINA JEFE DIVISION ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	Revisado por: ..... Lic. Néstor Guaris Jefe de Departamento Dirección de Asuntos Jurídicos

Asunción, 12 febrero de 2021.-

PODER JUDICIAL
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Entrada N° 69 Fecha 15 FEB 2021
Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Dictamen DAJ N° 59/2021

Señora:
Lic. Dolly Fariña Barrios, Administradora.
Circunscripción Judicial de Guairá.
Corte Suprema de Justicia

La Directora de Asuntos Jurídicos Abog. y N. P. Mirtha Morínigo, se dirige a Ud. y por su intermedio a quienes corresponda, a fin de elevar dictamen en atención a su Nota N° 023/2021 de fecha 9 de febrero de 2021 por la que solicita la ampliación del Dictamen DAJ N° 44/21 en referencia a la aplicación de multa a la INFOSYSTEMS, por retraso en la provisión de lo adjudicado, en el marco del Contrato N° 24/2020 del llamado a Contratación Directa PAC N° 23/2020 "Adquisición de Impresoras y Equipos de Red" ID N° 387.163.

La recurrente menciona en su nota que la fecha de la firma del contrato es 16/12/2020 y el plazo de entrega según el PBC es de 15 días corridos posteriores a la formalización del acuerdo, siendo el vencimiento en fecha 31/12/2020. Al efecto el contrato en su punto 38 indica que: *"El valor del porcentaje de las multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: 0,35% (cero coma treinta y cinco por ciento). La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento".*

En la misma misiva de referencia la solicitante requiere aclaración con respecto a la necesidad de formalizar una Adenda, para aceptar el bien que sustituye al ofrecido originalmente. El Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, menciona *Art. 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizarlas demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.* En el mismo tenor la Ley 2051/03 en su Artículo 63.- *Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios,* en su tercer párrafo norma que: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

En atención a lo expresado precedentemente, está Dirección de Asuntos Jurídicos considera viable la aplicación de la multa a la proveedora Infosystems por el atraso en la entrega del bien adjudicado. La sustitución del bien debe ser formalizada mediante Adenda y deberán contar con la extensión correspondiente a la garantía. Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

Abg. Mirtha Morínigo
Directora de Asuntos Jurídicos

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Legajo conformado por: LIC. GUSTAVO CHEAIB

Revisado por: Lic. Lucía Echauri Nill
Jefa de Contratación Pública
Circunscripción Judicial Guairá